

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Objeto de la reunión: **Presentación informe pacto de corresponsabilidad.**

Fecha: **17 de junio de 2026** Hora de inicio: **3:00pm**

Lugar: **Alcaldía local de Puente Aéreo - JAL.** Hora de finalización: **4:00pm**

Dependencia: **Participación - planeación** Nombre del Responsable: **Victor Cruz - Jenessa Mora**

Modalidad: Presencial
 Virtual
 Telefónica
 Mixta

IDP/DI DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO						TIPO DE VINCULACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA	
						ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA				PROVISIONAL
cc	101849856	Victor Cruz		ALPA	Despacho	X						X			
cc	1032379103	Carolino Sanchez		ALPA	planeación		X					X	3183991099		
cc	52122283	Marta Lopez		IDPAC	Articuladora					X			3156499699		
cc	10240651	Jenessa Mora		ALDA	Participación			X				X	3223660193		
cc	1032379103	Sandra Liliana Chirva		UED-DUE	SED-DUE		X					X	3212022339		
cc	1013629950	Adriana M Barrera Andra		Comun.									3186650794		
cc	27381579	Nelly Hueses Cochala		Consejera Indígenas	Indígenas								3043385380		
cc	41723446	Rosario Pardo Picuano		consejera UPZ 43			X						325626353		
cc	1034786904	Laura Sofia Rodriguez		consejera UPZ Central Puente									318876437		

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1801 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, en su página web en www.gobmedibogota.gov.co o su teléfono de atención es 337000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar el pacto de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le da a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o a solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Objeto de la reunión: **Presentación informe pacto de corresponsabilidad**

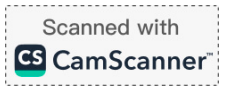
Fecha: **27 de junio de 2026** Hora de inicio: **2:00 pm** Modalidad: Presencial Virtual

Lugar: **Alcaldía local de Puente Aranda - JAL** Hora de finalización: **4:00 pm** Telefónica Mixta

Dependencia: **Participación - Planeación** Nombre del Responsable: **Victor Cruz-Varela Martin**

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN			CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA	
						ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TECNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.			CONTRATISTA
CC	51814577	Martha e. Tobo	Martha	CLM	-										marceany2012@gmail.com	Martha Tobo
CC	1029143650	Valentina Patarroyo	Valentina	CLM	-										valentina.patarroyo@gmail.com	[Firma]
CC	51872206	Santos Fonseca	Ana Margareth	CLM											anaedmargie@gmail.com	[Firma]
CC	1125618115	Sol Ansy Cortes Peréz	SDMyer	SDMyer	ESOM						X				sol.tes@sdmyer.gov.co	[Firma]

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita, los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para fines estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.





BOGOTÁ



Pacto de Corresponsabilidad por los Derechos de las Mujeres de Bogotá entre Alcaldías Locales y el Espacio Autónomo del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá (2024 - 2028)

El Pacto de Corresponsabilidad por los Derechos de las Mujeres de Bogotá es un acuerdo entre el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá - Espacio Autónomo y Alcaldesías y Alcaldes locales para posicionar los derechos humanos de las mujeres en la gestión local y en la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG) en los territorios. Con los siete compromisos, se promueve un encuentro de voluntades para transversalizar los enfoques de la PPMYEG (derechos humanos de las mujeres, género, poblacional-diferencial, territorial y ambiental) en los planes y proyectos locales y aumentar la participación de las mujeres y organizaciones de mujeres, representadas por el CCMB, en su formulación, implementación y evaluación.

Los Alcaldes y Alcaldesas firmantes se comprometen a implementar los siguientes compromisos durante su período de Gobierno y las Consejeras Consultivas a hacer seguimiento a la implementación local. La Secretaría Distrital de la Mujer en su rol de Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá y como ente rector del Sector Mujeres tiene a su cargo asesorar técnicamente, promover articulaciones y hacer seguimiento para la adecuada implementación:

1. Participación directa de la Alcaldesa o del Alcalde Local en los Comités Operativos Locales de Mujer y Equidad de Género (COLMYEG) o Consejos Locales de Mujeres (CLM) presentando informe de cumplimiento del Pacto de Corresponsabilidad por los Derechos Humanos de las Mujeres, mínimo cuatro veces al año, con la participación de mujeres asistentes al COLMYEG, la Consejera Consultiva Territorial, la Profesional de Gestión Local de la SDMujer y la Punto Focal o Referente de Mujer y Género de las Alcaldías Locales.
2. Incorporar los enfoques de la PPMYEG y lenguaje incluyente en todas las etapas de los proyectos de inversión local, con una línea base elaborada con información diagnóstica diferencial y actualizada, metas específicas de género e indicadores cualitativos y cuantitativos.
3. La Alcaldía Local incluirá en los documentos técnicos de los proyectos que los operadores cumplan con los criterios de viabilidad y elegibilidad definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer, en relación con el conocimiento, experiencia y los enfoques de la PPMYEG.
4. En los requisitos ponderables para la contratación de proyectos de inversión y presupuestos participativos, asignar un puntaje adicional a los operadores que establezcan uniones temporales con organizaciones de mujeres, asignar un puntaje adicional cuando estas organizaciones de mujeres sean de la localidad. Igualmente, a quienes incluyan en sus propuestas la incorporación de medidas afirmativas para la contratación mayoritaria de mujeres en sus equipos directivos y equipos de trabajo, tengan protocolos de prevención y atención de violencias basadas en género.
5. Las Alcaldías locales garantizarán el fortalecimiento logístico, administrativo, operativo y técnico de las organizaciones de mujeres, formales e informales, con trabajo en el territorio y establecerán estrategias efectivas para la participación en los procesos de contratación conforme a la PPMYEG.
6. En los Comités Técnicos de seguimiento de los proyectos para las mujeres en las vigencias 2024 - 2028, las Alcaldesías y los Alcaldes locales se comprometen a vincular con voz y voto a: una (1) representante designada por la SDMujer; una (1) delegada de los COLMYEG (por cada uno de los conceptos de gasto o según dinámica territorial); la consultiva territorial del CCMB o, en su ausencia, la consultiva delegada por la instancia. Ninguna delegada que esté vinculada contractualmente a los proyectos podrá hacer parte de este Comité.
7. En la vigencia 2024 - 2028 las Alcaldesías y los Alcaldes locales se comprometen a crear Mesas de Seguimiento a la formulación de los proyectos del sector mujeres y vincular con voz y voto a: una (1) delegada de los COLMYEG, la consultiva territorial del CCMB o, en su

PACTO CORRESPONSABILIDAD 2026 Párrafo introductorio sugerido:

En cumplimiento del *Pacto de Corresponsabilidad por los Derechos de las Mujeres de Bogotá (2024-2028)*, suscrito por el Alcalde Local y el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá, la Alcaldía Local presenta el siguiente informe de gestión al presente consejo, en el cual se relacionan las acciones, avances y resultados alcanzados frente a cada uno de los siete compromisos establecidos, evidenciando las medidas adoptadas para fortalecer la garantía de los derechos de las mujeres y la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el territorio.

- 1) En cumplimiento de este compromiso, hoy 17 de junio de 2026 me reúno con el Consejo Local de Mujeres de Puente Aranda para presentar el informe de avance y cumplimiento del Pacto de Corresponsabilidad por los Derechos de las Mujeres de Bogotá. Este espacio permite rendir cuentas sobre las acciones desarrolladas por la Alcaldía Local, fortalecer el diálogo con las consejeras locales y reafirmar el compromiso institucional con la garantía de los derechos de las mujeres y la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en la localidad.
- 2) La Alcaldía Local de Puente Aranda ha dado cumplimiento a este compromiso mediante la implementación de los proyectos de inversión 2569 *Mujeres de Puente Aranda Construyendo Juntas* y 2304 *Mujeres Unidas por una Historia sin Violencia*. En el marco de estos proyectos se han desarrollado iniciativas como *Fortalecimiento de Capacidades para el Ejercicio de los Derechos de las Mujeres*, *Fortalecimiento de la Economía de las Mujeres*, *Cuidadoras y Autónomas* y *Círculos Digitales y Emprendimiento*, contempladas en el Plan de Desarrollo Local *Puente Aranda Camina Segura*.

Estas acciones incorporan de manera transversal los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género desde su formulación e implementación, permitiendo identificar necesidades asociadas a las violencias basadas en género y a las brechas de desigualdad que afectan a las mujeres de la localidad, para así desarrollar respuestas pertinentes y focalizadas.

De igual manera, a través de estrategias de comunicación, procesos de sensibilización, conversatorios y talleres, se promueve el uso de lenguaje incluyente y no sexista, el reconocimiento y la garantía de los derechos de las mujeres, el fortalecimiento de capacidades, el conocimiento de las rutas de atención y la prevención de las violencias basadas en género, contribuyendo a la construcción de una cultura de equidad e inclusión en el territorio.

- 3) Desde la La Alcaldía Local de Puente Aranda, a través del Programa Mujeres del área de Planeación, ha dado cumplimiento a este compromiso desde la etapa de contratación, garantizando que los operadores seleccionados cuenten con la capacidad técnica y la experiencia requerida para ejecutar proyectos con enfoque de género, en concordancia con los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG).

Para ello, los procesos contractuales han incorporado requisitos específicos orientados a asegurar la transversalización del enfoque de género en la ejecución de las actividades. Como ejemplo, en el Contrato de Prestación de Servicios CPS 434 de 2025, el anexo técnico establece expresamente que las piezas publicitarias deben contar con enfoque de género, lenguaje incluyente y comunicación no sexista, en cumplimiento del Acuerdo 381 de 2009 del Concejo de Bogotá.

Asimismo, se dispone que todas las piezas comunicativas, formatos de asistencia y demás documentos derivados del proceso contractual cumplan con los lineamientos de imagen institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno, fortaleciendo así la incorporación efectiva de los enfoques de la PPMYEG en la gestión local.

- 4) Se realizó un estudio de los requisitos ponderables para la contratación de proyectos de inversión asignados en el 2025 y 2026, con un puntaje adicional cumpliendo las condiciones, que son los siguientes:

Nota: El talento humano requerido en todo el desarrollo del proyecto, deberá incluir un porcentaje de personas habitantes de la localidad de Puente Aranda especialmente de quienes estén vinculados a propuestas de presupuestos participativos, con el fin de fomentar la proyección laboral en la localidad, porcentaje que será validado por el Comité Técnico, el cual también verificará los documentos que acrediten su residencia.

Nota: Vincular y mantener, durante la ejecución del contrato, al menos un 50% de mujeres dentro del personal contratado, garantizando que dicha vinculación se realice en estricto cumplimiento de las normas laborales o contractuales vigentes. Se dará prioridad a mujeres en condiciones de especial protección, tales como víctimas del conflicto armado, mujeres con discapacidad, cuidadoras, entre otras. Esta obligación se enmarca en lo dispuesto por el Decreto Distrital 332 de 2020 y su modificatorio, el Decreto 634 de 2023”.

Además en el 2026, se contará en los contratos con un enfoque diferencial mujeres condición de discapacidad y mujeres proteccionistas de animales (rescastitas y cuidadoras de animales).

- 5) Las estrategias desarrolladas para la implementación de acciones para el fortalecimiento logístico, administrativo, operativo y técnico de las organizaciones incluyen procesos de concertación, jornadas de formación, sensibilización, talleres, conversatorios, mesas de cocreación y contratos.

Fortaleciendo sus capacidades de autonomía económica, prevenir las violencias basadas en género, el feminicidio, garantizar los derechos de las mujeres.

- 6) De acuerdo a los compromisos dados, Se realizaron comités técnicos de algunos de los CPS de la vigencia 2025, garantizando la participación de la representante de Secretaría Distrital de la Mujer. Así mismo en el año 2026, se desarrollaron concertaciones para la ejecución de las actividades del programa. Además, se hicieron mesas de cocreación para la ejecución de las iniciativas y formulación de proyectos de inversión.

- 7) En cumplimiento de los compromisos establecidos en el Pacto de Corresponsabilidad la Alcaldía Local de Ponte Aranda, realizo espacios de seguimiento y articulación para la formulación de los proyectos del Sector Mujeres, garantizando la participación de las instancias representativas de las mujeres y de la institucionalidad competente. A través de mesas de cocreación, de iniciativas, así como de comités técnicos de seguimientos a contratos externos.

El Pacto de Corresponsabilidad por los Derechos de las Mujeres de Bogotá es un acuerdo entre la Alcaldía Local de Bogotá y las entidades del Estado Colombiano, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano y Territorial, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Bienestar Social, la Secretaría de Cultura y Recreación, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, la Secretaría de Tránsito y Movilidad, la Secretaría de Transportes, la Secretaría de Economía y Comercio, la Secretaría de Justicia y Paz, la Secretaría de Deportes y Recreación, la Secretaría de Turismo y Comercio Exterior, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, la Secretaría de Vivienda y Urbanismo, la Secretaría de Gestión de Riesgos y Resiliencia, la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, la Secretaría de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Secretaría de Gestión de Recursos Financieros, la Secretaría de Gestión de Recursos Materiales, la Secretaría de Gestión de Recursos Ambientales, la Secretaría de Gestión de Recursos Culturales, la Secretaría de Gestión de Recursos Sociales, la Secretaría de Gestión de Recursos Educativos, la Secretaría de Gestión de Recursos Científicos y Tecnológicos, la Secretaría de Gestión de Recursos Artísticos y Culturales, la Secretaría de Gestión de Recursos Históricos y Patrimoniales, la Secretaría de Gestión de Recursos Lingüísticos y Literarios, la Secretaría de Gestión de Recursos Musicales y Escenográficos, la Secretaría de Gestión de Recursos Cinematográficos y Audiovisuales, la Secretaría de Gestión de Recursos Teatrales y Escenográficos, la Secretaría de Gestión de Recursos de Artes Plásticas y Visuales, la Secretaría de Gestión de Recursos de Artes Escénicas y Literarias, la Secretaría de Gestión de Recursos de Artes Digitales y Multimediales, la Secretaría de Gestión de Recursos de Artes y Oficios, la Secretaría de Gestión de Recursos de Artes y Oficios Tradicionales, la Secretaría de Gestión de Recursos de Artes y Oficios Populares, la Secretaría de Gestión de Recursos de Artes y Oficios Comunitarios, la Secretaría de Gestión de Recursos de Artes y Oficios Locales, la Secretaría de Gestión de Recursos de Artes y Oficios Regionales, la Secretaría de Gestión de Recursos de Artes y Oficios Nacionales, la Secretaría de Gestión de Recursos de Artes y Oficios Internacionales, la Secretaría de Gestión de Recursos de Artes y Oficios Globales.



Informe Pacto de Corresponsabilidad – Consejo Local de Mujeres Alcaldía Local de Puente Aranda